GPA GUÍA PRÁCTICA DEL ADMINISTRADOR

- ✓ **MALDONADO:** Seminario “Sociedad por Acciones Simplificada” (página 1)
- ✓ **BPS:** Aportación del personal de taxímetros (página 2)
- ✓ **DGI:** Promoción de producción audiovisual (pág. 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE NOVIEMBRE 2019:** (Páginas 4, 5 y 6)

Octubre 2019 - Semana 3º y 4º Nº 1454

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 1 AL 22 DE OCTUBRE DE 2019

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/10/19	37,016	37,016	36,35	37,85
02/10/19	37,184	37,184	36,45	37,95
03/10/19	37,176	37,176	36,42	37,92
04/10/19	37,151	37,151	36,40	37,90
07/10/19	37,219	37,219	36,47	37,97
08/10/19	37,225	37,225	36,48	37,98
09/10/19	37,211	37,211	36,45	37,95
10/10/19	37,181	37,181	36,42	37,92
11/10/19	37,130	37,130	36,40	37,90
14/10/19	37,207	37,207	36,47	37,97
15/10/19	37,324	37,324	36,58	38,08
16/10/19	37,340	37,340	36,60	38,10
17/10/19	37,336	37,336	36,60	38,10
18/10/19	37,368	37,368	36,64	38,14
21/10/19	37,392	37,392	36,65	38,15
22/10/19	37,408	37,408	33,60	38,10

IRPF – UNIDAD INDEXADA

OPERACIONES DE NOVIEMBRE 2019

VALOR DE LA UI = $ 4,3140 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Noviembre/19 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

$ 43.140,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

$ 8.628,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

Estamos actualizando continuamente la tabla “Situación Salarial al 1º de julio de 2019” que abarca todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios.

ACCEDER

IMPUESTO DE PRIMARIA

TERCERA CUOTA – AÑO 2019

Hasta 31 de octubre próximo las propiedades inmuebles urbanas, suburbanas y rurales con o sin explotación agropecuaria tienen plazo para abonar ante DGI la tercera y última cuota del Impuesto de Enseñanza Primaria del presente año.

SEMINARIO EN MALDONADO

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

El próximo viernes 15 de noviembre de 10:30 a 13 hs, se desarrollará en el Politécnico de Maldonado el Seminario GPA "Sociedad por acciones simplificada", a cargo de la Dra. Verónica Ortiz.

Se realizará una introducción a las formas societarias existentes actualmente y se profundizará sobre los aspectos más relevantes de la reciente Ley 19.820 de 18 de setiembre de 2019.

La actividad es abierta y extensible a todo público.

MÁS INFORMACIÓN - INCRIPCIONES

GPA
Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: g p a @ g p a .com.uy

BPS

APORTACIÓN DEL PERSONAL DE TAXÍMETROS

Mediante Decreto 311/019 de 21 de octubre de 2019, se derogó el artículo 35 del Decreto 113/996 de 27 de marzo de 1996, reglamentario de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, que establecía para los trabajadores de taxímetros un sueldo básico y mínimo de aportación de 20 (veinte) Bases Fictas de Contribución para quienes desempeñen sus tareas en Montevideo y de 11 (once) Bases Fictas de Contribución para aquellos que desempeñen sus tareas en el Interior del País.

A partir de la fecha de vigencia del referido Decreto, las aportaciones de seguridad social por la actividad desarrollada por el personal de taxímetros se efectuará por las remuneraciones efectivamente percibidas.

DECRETO 311 DE 21 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO: el régimen de aportación a la seguridad social del personal de taxímetros;

RESULTANDO: que el artículo 35 del decreto N° 113/996 de 27 de marzo de 1996 establece que los sueldos mínimos y básicos de aportación de dichos trabajadores no podrán en ningún caso ser inferiores a 20 (veinte) Bases Fictas de Contribución (artículo 155 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y artículo 5° del mencionado decreto) para Montevideo, ni inferiores a 11 (once) Bases Fictas de Contribución para el Interior;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al principio de primacía de la remuneración real recogido en el artículo 147 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995, las contribuciones especiales de seguridad social destinadas al Banco de Previsión Social se han de aplicar sobre las remuneraciones realmente percibidas, constituyendo la aportación por remuneraciones fictas una excepción, conforme a lo previsto por el artículo 154 de dicha ley y normas concordantes;

II) que en el caso del personal de taxímetros, se entiende posible y pertinente la aplicación del mencionado principio general en la materia, estableciéndose que las aportaciones se realicen sobre las remuneraciones reales en todos los casos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 35 del decreto N° 113/996 de 27 de marzo de 1996.

Las aportaciones de seguridad social por la actividad desarrollada por el personal de taxímetros se efectuará sobre las remuneraciones realmente percibidas por dichos trabajadores, conforme a lo dispuesto por el artículo 147 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, etc.-

PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

PROMOCIÓN

El Decreto 297/019 de 9 de octubre de 2019 declaró promovida al amparo del Artículo 11 de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998 la actividad de producción de contenidos audiovisuales.

Definición

A los efectos de la declaratoria, se entiende por contenido audiovisual a la obra que se expresa en un proceso creativo y productivo de imágenes en movimiento de cualquier duración, que pueda ser incorporada en cualquier medio conocido o que pueda ser creado en el futuro, y que culmine en el producto final de un largometraje, cortometraje, serie o documental.

Condiciones

Para quedar comprendidas en la declaratoria, las entidades que realizan la actividad promovida deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- ✓ encontrarse debidamente registradas en la Dirección del Cine y Audiovisual Nacional (ICAU) dependiente del Ministerio de Educación y Cultura;
- ✓ acreditar ante dicho organismo que para la producción de los contenidos a que refiere el inciso precedente se encuentran al día con los compromisos contractuales laborales;
- ✓ que el destino de los citados contenidos sea la exhibición al público general. En ningún caso quedarán comprendidos en la presente los contenidos publicitarios.

La Dirección del Cine y Audiovisual Nacional (ICAU) emitirá una constancia acreditando que la entidad verifica las antedichas condiciones.

Beneficios fiscales

Se otorga a las entidades que desarrollen la actividad promovida un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en los bienes y servicios destinados a integrar el costo de producción de cada contenido audiovisual, que se materializará mediante certificados de crédito en el régimen correspondiente a los exportadores, en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

La Dirección del Cine y Audiovisual Nacional (ICAU) deberá emitir una autorización detallando la documentación de las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- NOVIEMBRE 2019 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a JULIO/19:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a OCTUBRE/19:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a OCTUBRE/19:	- FIS
2/174	mensual a OCTUBRE/19:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a OCTUBRE/19:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a OCTUBRE/19:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a OCTUBRE/19:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a OCTUBRE/19:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes

Pago:

	OCTUBRE/19:	- IMEBA y Adicionales

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a SETIEMBRE/19:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a JULIO/19	IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por OCTUBRE/19:	- Agentes de Retención y Percepción

Contribuyentes

2/175	por OCTUBRE/19:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por OCTUBRE/19:	- FIS
1892	por OCTUBRE/19:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a JULIO/19	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por OCTUBRE/19:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por OCTUBRE/19:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por OCTUBRE/19

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: $ 3.680.-): 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

IRPF - IRNR por OCTUBRE/19

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales		25 DE NOVIEMBRE DE 2019
ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención		25 DE NOVIEMBRE DE 2019
RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:	Todos los dígitos	21 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:		De acuerdo último dígito de Nº RUT

IVA-IRPF - SERVICIOS PERSONALES

Pago bimestre Setiembre/Octubre/19 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Octubre/19	Calendario General según tipo de contribuyente
IRPF – Pago del bimestre Setiembre-Octubre/19	25 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en ABRIL/19	Según último dígito RUT
Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a SETIEMBRE/19	Según último dígito RUT

IRPF-IASS

Pago Cuarta Cuota del saldo del ejercicio al 31/12/2018 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por OCTUBRE/19 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por OCTUBRE/19 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Octubre/2019

Calendario general de Noviembre/19 según tipo de contribuyente ver calendario general

VARIOS (Residual) 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

BPS - BSE - AIN
— NOVIEMBRE 2019 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE NOVIEMBRE 2019 –

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
							Obra Privada	Obra Pública			
			Nómina	Pagos				Nómina	Pago		
0	21	12	12	18	19	15	15	13	21	25	21
1	21	12	12	18	19	15	15	13	21	25	21
2	21	12	12	18	19	15	15	13	21	25	21
3	21	12	12	18	19	15	15	13	21	25	21
4	21	12	12	18	19	15	15	13	21	25	21
5	21	12	12	18	19	18	18	13	21	25	21
6	21	12	12	18	19	18	18	13	21	25	21
7	21	12	12	18	19	18	18	13	21	25	21
8	21	12	12	18	19	18	18	13	21	25	21
9	21	12	12	18	19	18	18	13	21	25	21

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de mayo de 2019	27 de noviembre de 2019